



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



Estado No. 059 26-04-2021

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-111-31-10-002-2018-00259-01	Unión Marital de Hecho	Marleny Silva Escobar	José Louis Jara	Se admite el recurso de apelación interpuesto, tramítese la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 de 04-06-2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para cumplir con la obligación de sustentar su reparo concreto 	23-04-2021	Borda Caicedo
76-834-31-03-001-2019-00028-01	Ejecutivo Singular	Centroaguas S.A. E.S.P.	Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe E.S.E.	Fijar como agencias en derecho, en la suma equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes 	23-04-2021	Quintero García
76-520-31-03-001-2019-00044-02	Expropiación	Municipio de Palmira	Segunda Juanita Vargas Guevara	Fijar como agencias en derecho, en la suma equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes 	23-04-2021	Quintero García
76-109-31-03-002-2018-00032-01	Responsabilidad Médica	Jorge Iván Valencia Molano	Clínica Santa Sofía del Pacífico Ltda.	Fijar como agencias en derecho, en la suma equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes 	23-04-2021	Quintero García



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-111-31-03-003-2019-00005-01	Existencia de Sociedad Comercial de Hecho	Gloría Idalí Núñez Leiva	Andulfo Hugo Salazar Ortega y Otros	Admitir la apelación presentada, tramítese la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 de 04-06-2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para cumplir con la obligación de sustentar sus reparos concretos, so pena de declarar desierto el recurso 	23-04-2021	Quintero García
76-520-31-03-002-2019-00174-01	Responsabilidad Civil Contractual	Nelly Sánchez Mojica	Wilsar S.A.S..	Admitir la apelación presentada, tramítese la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 de 04-06-2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para cumplir con la obligación de sustentar sus reparos concretos, so pena de declarar desierto el recurso 	23-04-2021	Quintero García